

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

8641 *REAL DECRETO 652/1999, de 16 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General del Ejército de Tierra, Jefe del Estado Mayor de la Defensa de los Estados Unidos de América, don Henry H. Shelton.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General del Ejército de Tierra, Jefe del Estado Mayor de la Defensa de los Estados Unidos de América, don Henry H. Shelton,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8642 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1999, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el expediente incoado a la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con fecha 26 de febrero de 1999.*

En el expediente administrativo iniciado con fecha 26 de febrero de 1999 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), a la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la resolución que a continuación se publica:

Primero.—Suspende temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 0341 del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», sita en la avenida 11 de Setembre de 1714, número 44, de Palamós (Girona), desde la primera quincena de mayo de 1999 hasta

la segunda quincena de junio de 1999, es decir, por el período comprendido entre los días 21 de abril y 21 de junio de 1999, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas operaciones que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el plazo de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida como colaboradora en la gestión recaudatoria carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordada, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Director del Departamento, Juan Beceiro Mosquera.

8643 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994 sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.*

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII, aplicación presupuestaria 15.23.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero, que se relaciona en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1999.—La Secretaria de Estado, P. D. (Resolución de 2 de julio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Director general de Política Comercial e Inversiones Exteriores, Álvaro Rengifo Abbad.

ANEXO

**Relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1999 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero.
Aplicación Presupuestaria 15.23.762-B.790**

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido	
			Pesetas	Euros
CEC de Argentina	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	9.000.000	54.091,089
CEC de Bolivia	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.500.000	39.065,787
CEC de Brasil	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
	Subvención ext. (bases datos)	23-3-1999	2.000.000	12.020,242

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido	
			Pesetas	Euros
CEC de Colombia	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.000.000	24.050,484
CEC de Costa Rica	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
CEC de Chile	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
CEC de Guayaquil	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.000.000	24.040,484
CEC de Quito	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.000.000	24.040,484
CEC de El Salvador	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
CEC de Guatemala	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.000.000	24.040,484
CEC de Honduras	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.500.000	27.045,545
	Subvención ext. (plan de apoyo)	11-3-1999	5.000.000	30.050,605
CEC de Méjico	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	5.500.000	33.055,666
CEC de Puebla	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	3.000.000	18.030,363
CEC de Veracruz	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	3.000.000	18.030,363
CEC de Nicaragua	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	5.000.000	30.050,605
	Subvención ext. (plan de apoyo)	9-3-1999	5.000.000	30.050,605
CEC de Panamá	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	3.500.000	21.035,424
	Subvención ext. (asamblea FCCCA)	23-3-1999	1.600.000	9.616,194
CEC de Paraguay	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.000.000	24.040,484
CEC de Perú	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
CEC de Puerto Rico	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	5.000.000	30.050,605
CEC de Santo Domingo	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	5.000.000	30.050,605
CEC de Uruguay	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	5.000.000	30.050,605
CEC de Venezuela	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.000.000	24.040,484
CEC de Nueva York	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	17.000.000	102.172,058
CEC de Miami	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	2.000.000	12.020,242
CEC de Australia	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	11.000.000	66.111,331
CEC de Filipinas	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	1.500.000	9.015,182
CEC de Hong Kong	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
CEC de Tángier	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	4.000.000	24.040,484
CEC de Casablanca	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.500.000	39.065,787
CEC de Alemania	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	18.500.000	111.187,239
CEC de Bélgica	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	13.100.000	78.732,586
	Subvención ext. (FCCE)	23-3-1999	5.000.000	30.050,605
CEC de Francia	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	13.500.000	81.136,634
CEC de Londres	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	14.000.000	84.141,695
CEC de Italia	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	8.000.000	48.080,968
CEC de Portugal	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	6.000.000	36.060,726
CEC de Suiza	Subvención ord. (funcionamiento)	26-3-1999	9.000.000	54.091,089

BANCO DE ESPAÑA

8644

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de abril de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0668	dólares USA.
1 euro =	126,16	yenes japoneses.
1 euro =	324,45	dracmas griegas.
1 euro =	7,4332	coronas danesas.
1 euro =	8,8825	coronas suecas.
1 euro =	0,66330	libras esterlinas.
1 euro =	8,2875	coronas noruegas.
1 euro =	37,922	coronas checas.
1 euro =	0,57897	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	252,68	forints húngaros.
1 euro =	4,2838	zlotys polacos.
1 euro =	192,3460	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6027	francos suizos.
1 euro =	1,5851	dólares canadienses.
1 euro =	1,6535	dólares australianos.
1 euro =	1,9638	dólares neozelandeses.

Madrid, 16 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

8645

COMUNICACIÓN de 16 de abril de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	155,967
100 yenes japoneses	131,885
100 dracmas griegas	51,282
1 corona danesa	22,384
1 corona sueca	18,732
1 libra esterlina	250,846
1 corona noruega	20,077
100 coronas checas	438,759
1 libra chipriota	287,383
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,849
1 zloty polaco	38,841
100 tolares eslovenos	86,503
1 franco suizo	103,816
1 dólar canadiense	104,969
1 dólar australiano	100,627
1 dólar neozelandés	84,727

Madrid, 16 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.